

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

25233 *ORDEN de 4 de julio de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a viajes «Eurobús, S. A.», con el número de orden 074.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 8 de julio de 1981 por el señor Ignacio Hosta Casajuana, en nombre y representación de «Viajes Eurobús, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimientos establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Eurobús, S. A.», cumple las formalidades requeridas en el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus Actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo; vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 18 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Eurobús, S. A.», con el número de orden 074 y sede central en Lloret de Mar, calle Enric Granados, 30, pudiendo ejercer su actividad comercial a partir del mismo día de la publicación de la presente orden en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulen el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 4 de julio de 1983.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

25234 *ORDEN de 4 de julio de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Creu Tours, S. A.», con el número de orden 070.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 4 de febrero de 1983 por el señor Juan Santacreu Fernández, en nombre y representación de «Creu Tours, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Creu Tours, Sociedad Anónima», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viaje, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viaje y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 18 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de viaje, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Creu Tours, S. A.», con el número de orden 070 y casa central en Lloret de Mar, calle Enric Granados, 30, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulen el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viaje.

Barcelona, 4 de junio de 1983.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio y Turismo.

25235 *ORDEN de 4 de julio de 1983 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Betulo, S. A.», con el número de orden 071.*

Con el fin de resolver la solicitud presentada el día 14 de marzo de 1983 por el señor Jorge Ponsirenas Martorell, en nombre y representación de «Viajes Betulo, S. A.», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Betulo, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viaje, así como el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viaje y sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 18 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viaje, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Betulo, S. A.», con el número de Orden 071 y casa central en Badalona, avenida Sant Ignasi de Loiola, 6, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulen el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viaje.

Barcelona, 4 de junio de 1983.—Francesc Sanuy i Gistau, Consejero de Comercio y Turismo.

COMUNIDAD VALENCIANA

25236 *RESOLUCION de 12 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita (expediente 4.120/83).*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Poste 57, línea S. T. «Hervideros-Ayora».

Final: Estación meteorológica C. N. «Cofrentes», 20 KV, 866 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de marzo de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 12 de julio de 1983.—El Director, P. Giner Lli-nares.—3.418-D.